Popayán, 25 de julio de 2025

Señores
COMERCA SAS
NIT 901786753-9
Establecimiento de comercio COMERCA
R.L. GUILLERMO ANDRES VARGAS PALOMINO
CC No. 10.296.195
Carrera 9 # 31 norte 93 B/ campobello.
Correo: guillermoa_vargas@hotmail.com
Popayán – Cauca

REF: Comunicación de aceptación de la oferta Invitación de Mínima Cuantía N° MF-MC -012-2025 Contrato No. 101-2025.

La Sociedad SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS DE POPAYÁN "MOVILIDAD FUTURA S.A.S", tiene el gusto de informarle que su propuesta presentada dentro de la INVITACIÓN DE MINIMA CUANTÍA No. MF-MC-012-2025, es aceptada de manera expresa e incondicional, invitación que tiene entre otras, las siguientes clausulas:

PRIMERA: OBJETO: SERVICIOS DE PROVISIÓN DE MANTENIMIENTO VEHICULAR DEL AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD, PARA LA VIGENCIA 2025, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS PREVIOS Y LA INVITACIÓN FORMULADA POR LA ENTIDAD.

SEGUNDA: DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($ 18.264.500) INCLUIDO IVA A MONTO AGOTABLE, soportado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 0254 del 2025/05/29.

TERCERA: ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS

Código UNSPSC	ELEMENTO/ARTICULO	CANTIDAD
78181500	Pastillas de freno	1
78181500	Bandas de freno	1
7818150	Rectificado de disco de freno	1

Código UNSPSC	ELEMENTO/ARTICULO	CANTIDAD
0		
78181500	Rectificado de campana de freno	1
15121509	Liquido de freno	1
15121509	Cambio de líquido de freno con purga	1
26111504	Correa accesorios	1
78181507	Alineación ruedas	1
78181507	Balanceo	1
78181507	Alineación luces	1
76111801	Brillado exterior	1
76111801	Lavado de interiores (sillas, techo, piso, carteras, ductos)	1
78181507	Bombilla alta / media	1
78181507	Bombillo baja	1
78181507	Bombillo direccional	1
78181507	Bombillo inferior	1
7818150	Mantenimiento de farolas delanteras	1

Código UNSPSC	ELEMENTO/ARTICULO	CANTIDAD
0		
78181500	Mantenimiento de stop trasero	1
78181503	Aceite motor	1
40161504	Filtro de aceite	1
40161505	Filtro de aire	1
40161505	Filtro habitáculo	1
26111704	Carga batería	1
26111703	Batería 1250 AH	1
25271901	Llantas 255/65R17 A/T Marca reconocida, no asiática.	1
78181500	Reparación de persiana bomper delantero	1
78181500	Mantenimiento y recarga de aire acondicionado	1
78181503	Cambio de aceite de motor y filtros	1
31242202	Polarizado	1
76111801	Lavado general, carrocería y grafitado	1
7818150	Topes puerta trasera	4

Código UNSPSC	ELEMENTO/ARTICULO	CANTIDAD
1		
25171702	Mantenimiento general sistema de frenos	1
78181500	Escaneo general del sistema	1
25172001	Sincronización y mantenimiento de sistema de inyección	1
60121537	Plumillas	1
78181507	Alineación y balanceos	1
78181500	Tapa rin 14/5	1
78181503	Aceite de transmisión ATF D3M (1/4)	1
78181503	Aceite de transmisión (MTF HQ 75W85 (1/4)	1
78181503	Aceite diferencial delantero GL5 80W90 MINERAL (1/4)	1
78181503	Aceite diferencial trasero GL5 75W90 LSD sintético (1/4)	1
78181501	Lámina y pintura	1
78181500	Reparación de protector de motor	1
78181500	Mantenimiento sistema eléctrico x hora taller	1

Código UNSPSC	ELEMENTO/ARTICULO	CANTIDAD
78181500	Servicio de taller por hora	1
25172001	Mantenimiento correctivo y preventivo de suspensión y amortiguación	1
78181500	Rodamientos delanteros	1

ÍTEM	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	Plazo de ejecución
1	Espacio	Debe contar con un establecimiento de comercio, ubicado en la Ciudad de Popayán, que cuente con los elementos mínimos de seguridad industrial. Debe contar con todos los permisos para funcionar.	3 días
2	Servicio	Se debe prestar un servicio rápido y oportuno, contar con disponibilidad inmediata de personal. El proponente deberá contar con la experiencia, equipo, repuestos y personal necesario para adelantar los trabajos con las calidades exigidas y en el tiempo establecido para ello. El personal a emplear debe ser idóneo y debe estar disponible para la prestación del servicio cuando se solicite (dentro de las 6 horas hábiles siguientes a la solicitud). Servicios conexos: el contratista velará por la seguridad y buen estado del vehículo. Deberá contar con el personal calificado para la prestación del servicio y disponer los residuos producto del mantenimiento en un lugar adecuado y que no afecte el medio ambiente. Atender todas las solicitudes que haga el supervisor, quien informará del funcionamiento defectuoso o la presencia de fallas, las veces que sea necesario durante la vigencia de la garantía.	
3	Repuestos	- Los repuestos deben ser originales - Mantener el vehículo en correcto funcionamiento - Responder por el inventario del vehículo desde el ingreso hasta su salida - Llevar a cabo suministro, instalación de los bienes, cumpliendo los requerimientos exigidos por el supervisor del contrato.	

		- Reemplazar los bienes dentro de las 6 horas siguientes a la solicitud que sobre el tema realice el supervisor, cuando estos se encuentren en mal estado, o cuando se evidencia el no cumplimiento de las especificaciones técnicas, según lo determinen las necesidades y, los costos adicionales que estos cambios presenten, son de responsabilidad del contratista.	
4	Mantenimiento	Debe llevarse a cabo según las necesidades en las que se encuentre la pintura, los rines y los amortiguadores del vehículo.	
5	Coordinar la entrega del vehículo con la persona encargada en la oficina de Movilidad Futura S.A.S. o con el supervisor del contrato, a fin de que, a la misma, se efectúe en los plazos establecidos o solicitados		
6	Suministrar los repuestos e insumos necesarios, para el funcionamiento adecuado del vehículo automotor tipo camioneta doble cabina marca NISSAN línea NP300 FRONTIER color plata, modelo 2021, de placas JOU321		
7	Los demás inherentes al objeto contractual y que sean coordinadas con el supervisor.		

1.4.2. Condiciones adicionales

A. Disponer de un taller ubicado en el Municipio de Popayán, y deberá estar dotado de todos los elementos necesarios (Herramientas y equipos), que garanticen la prestación del servicio de mantenimiento de mecánica general dentro de sus instalaciones y contar con:

- Elevador hidráulico de vehículos,
- prensa hidráulica,
- scanner para vehículos,
- equipo para diagnóstico de motores,
- montaje automático de llantas,
- equipo de balanceo de llantas
- calibración con nitrógeno,
- alineación 3D.
- equipo diagnostico baterías
- Laboratorio de inyección electrónica
- Tester de diagnóstico de líquido de frenos
- Equipo neumático para cambio de aceite caja y transmisión
- Equipo neumático para cambio de aceite de motor por sonda
- Equipo de soldadura
- Equipo de alineación de luces
- Equipo lavado de inyectores
- Cabina de pintura con sistema de extracción
- Lampara de secado automotriz
- Martillo de inercia para laminado

B. El taller debe contar con un cerramiento que garantice la seguridad de los vehículos entregados para reparación y/o mantenimiento.

C. Presentar soportes que evidencien que el proveedor se encuentra vinculado o con contrato vigente con gestor de residuos peligrosos para el manejo de aceites, filtros, baterías y otros residuos peligrosos, y llantas.

D. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: Con el fin de dar cumplimento a los artículos 2.2.4.6.1, 2.2.4.6.4, 2.2.4.6.8 Decreto 1072 del 2015, y artículos 22 y 25 de la Resolución 0312 del 2019 emitida por el ministerio de trabajo, el proponente deberá entregar:

- Certificado de implementación con el porcentaje de cumplimiento superior al 100% del SGSST firmada por el Representante Legal y el responsable del SG-SST.
- Certificado de Reporte Estándares mínimos ultima vigencia (Certificado ARL o MinTrabajo).

CUARTA: FORMA DE PAGO: MOVILIDAD FUTURA S.A.S. pagará de conformidad al servicio prestado y los insumos debidamente suministrados en las actas necesarias de conformidad con la propuesta económica presentada, previa presentación de la respectiva factura y certificación de cumplimiento del servicio expedido y la entrega oportuna y a satisfacción de los elementos solicitados por el respectivo supervisor del contrato.

Para efectos de realizarse los pagos, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR). Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, con excepción de los que estrictamente correspondan a la Entidad.

Al finalizar la ejecución del presente contrato, cuando el supervisor designado por la entidad, autorice el pago de la cuota prevista en el mismo, deberá elaborar el acta de liquidación final con el fin de ser suscrita por las partes. Y una vez cancelada ésta última cuota por la entidad, las partes se declararán a paz y salvo

Parágrafo 1: Movilidad Futura solo pagará lo debidamente ejecutado y soportado por parte del contratista con la factura respectiva, en el plazo y condiciones convenidas, a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga el contratista acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por el contratista.

Parágrafo 2: Dentro del término señalado para efectuar el pago, MOVILIDAD FUTURA , podrá formular por escrito las observaciones u objeciones que tenga la cuenta de cobro y/o factura, que presente para el pago EL CONTRATISTA.

Parágrafo 3: Serán por cuenta del Contratista todos los costos y gastos Directos e Indirectos imputables a la correcta ejecución del objeto contractual. Corresponde al Contratista pagar todos los impuestos, derechos, tasas ejecución del contrato o con base en el mismo.

QUINTA. PLAZO: El plazo para la ejecución del objeto contractual será contabilizado desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta agotarse los recursos que respaldan la presente contratación (MONTO AGOTABLE), previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

SEXTA: PENAL PECUNARIA: En caso de incumplimiento total o parcial por parte de EL CONTRATISTA de las obligaciones que por este contrato adquiera; LA ENTIDAD cobrará, a título de pena, una sanción pecuniaria equivalente al Diez (10%) del valor total del presente contrato, suma que se tendrá como pago parcial de los perjuicios que reciba.

LA ENTIDAD podrá descontar de las sumas que adeude a EL CONTRATISTA el valor previsto en esta cláusula, cobrándose directamente o por vía arbitral.

PARÁGRAFO PRIMERO. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial, pero no definitivo de los perjuicios ocasionados a LA ENTIDAD, pudiendo ésta reclamar, por la vía arbitral, los perjuicios que excedan del monto de la cláusula penal.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva en los eventos aquí señalados, sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal por parte de EL CONTRATISTA

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá realizar las siguientes actividades:

1. Cumplir con el objeto contractual durante el plazo de ejecución del contrato, en la forma establecida, de conformidad con la invitación pública y la propuesta económica presentada y aceptada.

2. Contar con una sede administrativa y operativa en la ciudad de Popayán donde se coordinen las actividades. El proponente debe tener debida y legalmente establecida en la ciudad de Popayán la oficina principal o sucursal, por lo cual el proponente deberá presentar el documento idóneo (certificado cámara y comercio y, contrato de arrendamiento o certificado de libertad y tradición) para acreditar que cuenta con un establecimiento, una sede principal o sucursal, para el mantenimiento requerido, habilitado para el servicio al público.

3. El contratista deberá disponer de un establecimiento legalmente constituido y autorizado para el mantenimiento requerido, en la ciudad de Popayán, habilitado para el servicio al público.

4. Realizar las actividades para el logro de los resultados objeto de este contrato, de acuerdo con las

condiciones técnicas descritas en la invitación pública.

5. Realizar oportunamente los pagos al personal que se contrate para la ejecución del contrato, cumplir y velar por el cumplimiento de las obligaciones respecto al Sistema de Seguridad Social Integral y pago de parafiscales de acuerdo a la normatividad vigente en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.

6. Cumplir con los servicios que son objeto de la contratación en las cantidades y calidades específicas.

7. Mantener absoluta reserva de la información que conozca por causa y con ocasión del contrato.

8. Informar oportunamente al supervisor designado sobre las novedades, dificultades, situaciones inusuales que ocurran en el desarrollo del objeto contractual para que la entidad tome las medidas pertinentes.

9. Constituir en debida forma a la suscripción del contrato, las garantías según las condiciones establecidas y fijadas en el contrato y demás documentos que se requieran y el Acta de Inicio.

10. Cumplir las normas legales vigentes, en especial lo dispuesto en las leyes 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud-pensión y riesgos laborales).

11. Presentar informes completos en los plazos pactados.

12. Las establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

13. Si en el momento de la entrega se presentan materiales o bienes en malas condiciones, defectuosas o que no correspondan a la necesidad reportada por la Entidad, el contratista deberá remplazarlo de manera inmediata y oportuna y si no fuera posible, dentro de las 6 horas hábiles siguientes. Durante este término el Supervisor o Interventor se abstendrá de emitir recibido a satisfacción hasta no verificar el cambio de los mismos.

14. Constituir las pólizas exigidas por la entidad, si hubiere lugar a ello.

15. Presentar informe final de ejecución del contrato.

B. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá realizar las siguientes actividades:

1. Prestar el servicio de mantenimiento correctivo y preventivo, y las respectivas reparaciones, incluyendo el suministro de todos los insumos necesarios, para el vehículo de propiedad de Movilidad Futura S.A.S.,

deberá ser de forma oportuna y de buena calidad, garantizando así la calidad de los productos a suministrar con la prestación del servicio, teniendo en cuenta el tipo y la marca del vehículo.

2. Para la prestación de los servicios serán establecidos de acuerdo con las necesidades de la entidad y se cumplirán de manera permanente.

C. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD - MOVILIDAD FUTURA S.A.S.:

) Pagar los bienes efectivamente adquiridos
2) Realizar la supervisión del contrato.

OCTAVA. SUPERVISIÓN. La Sociedad MOVILIDAD FUTURA S.A.S. ejercerá la supervisión del contrato a través del Gerente o quien este designe, supervisión desarrollada conforme a las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

NOVENA. MULTAS. En el evento en que EL CONTRATISTA incurriere en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna (s) de las obligaciones contraídas en el presente contrato, se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor total del contrato y a los perjuicios que sufra MOVILIDAD FUTURA S.A.S.

El valor de las multas no podrá exceder el cinco por mil (5X1000) ni superar en sumatoria el 10% del valor total del contrato cada vez que se impongan. Para la imposición de las multas, MOVILIDAD FUTURA S.A.S., dará aplicación al debido proceso.

Para la imposición de multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento, se dará aplicación al contenido de los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011.

La administración municipal podrá efectuar AL CONTRATISTA las comunicaciones previstas en el proceso sancionatorio a través de cualquier medio idóneo que garantice la recepción por parte del CONTRATISTA. Para dichos efectos será válido el envío de correo electrónico con confirmación de recibo a la dirección electrónica indicada por el proponente en su propuesta. Podrá también emplearse el envío mediante correo certificado dirigido a la dirección que se indica en la propuesta o a la última que haya indicado EL CONTRATISTA a la administración municipal; o personalmente con constancia de recibo del representante legal, tratándose de persona jurídica, o de la respectiva persona natural.

DECIMA. GARANTIAS (En aplicación del Decreto 1082 de 2015, la Entidad considera la necesidad de exigir al contratista o prestador del servicio seleccionado la constitución de las siguientes garantías con el fin de propender por un cumplimiento oportuno, una adecuada calidad del servicio, entre otros:

A. GARANTÍA UNICA DE CUMPLIMIENTO

Característic	Condición

<table>
<tr><td>a</td><td></td></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Movilidad Futura SAS</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más</td><td>Equivalente al 20% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td><td>con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más</td><td>Equivalente al 20% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes suministrados.</td><td>con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más</td><td>Equivalente al 20% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más</td><td>Equivalente al 20% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>● Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
● No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</td></tr>
</table>

	● Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	● Número y año del contrato ● Objeto del contrato ● Firma del representante legal del Contratista ● En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor

Estas garantías deberán reunir los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, presentarse a favor de la Sociedad Movilidad Futura S.A.S. dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de aceptación de la propuesta.

En caso de prórroga del término de duración del contrato o de adición de su valor, según el caso, el Contratista deberá entregar a la Sociedad Movilidad Futura S.A.S. como condición de ejecución de los acuerdos de prórroga o de adición, según el caso, los certificados de modificación de las garantías exigidas en los que conste el ajuste de la vigencia o del valor asegurado de cada uno de los amparos, en la misma proporción.

DECIMA PRIMERA. CESIÓN Y SUBCONTRATOS.

EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato en persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y expreso de la SOCIEDAD MOVILIDAD FUTURA SAS, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión.

DECIMA SEGUNDA. LIQUIDACIÓN.

El Contrato será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los seis (6) meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, o a la fecha del acuerdo que así lo disponga. Dentro de este plazo se entiende incluido un término de cuatro (4) meses para la liquidación de común acuerdo y dos (2) meses adicionales para la liquidación unilateral si es del caso. Si el CONTRATISTA no se presentare para efectos de la liquidación del Contrato o las partes no llegaren a ningún acuerdo la movilidad futura SAS, procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si EL CONTRATISTA deja salvedades en la liquidación por mutuo acuerdo, el Departamento podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, ésta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

*** FIN DEL DOCUMENTO**